



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 311/26**

**Sucre, 23 de septiembre de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Autonómica del Municipal No. 309/26, de 21 de septiembre de 2026, se Delegó y Declaro en Comisión Oficial de Servicios, entre otro, al CONCEJAL: Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para que asista y participe de los actos CONMEMORATIVOS POR LOS 216 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE SANTA CRUZ, a realizarse del 22 al 24 de septiembre de 2026; comprendiendo la declaratoria en comisión, del 21 al 25 de septiembre de 2026.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de septiembre de 2026, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, ante la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Lic. Alberto Gonzales Ramírez, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, conforme a las normas establecidas, entre tanto dure la ausencia del titular.

Que, en sujeción al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, de acuerdo al art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejale Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario...(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

SO. 104/26.  
R.A.M. N° 311/26  
S/a  
Fs.0

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL: Lic. Alberto Gonzales Ramírez, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, conforme a las normas establecidas, entre tanto dure la ausencia del titular.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambra  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE.



Lic. Alberto Gonzales Ramírez  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE